



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00663 00
DEMANDANTE: PAULA LILIANA TABARES MAZO
DEMANDADO: BANCOLOMBIA SA

Efectuado estudio de la contestación a la demanda y de los documentos aportados con ella, se observa que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por lo que se procederá a admitirlas y a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 27 de julio de 2022 a partir de las 2 pm.

Se reconocerá personería a Juan Fernando Arbeláez Villada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la parte demandada.

SEGUNDO. Señalar como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS el día 27 de julio de 2022 a partir de las 2 pm.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar al abogado Juan Fernando Arbeláez Villada, portador de la TP 81.870 del C. S. de la J., en representación de BANCOLOMBIA SA, de acuerdo con el poder aportado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabel Torres'.

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 116 del 15 de
diciembre de 2020.



Secretario

DAD